

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120070037800. Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Infórmesele al señor EDWIN GERMAN PULIDO PARRA que para dar trámite a la liquidación de la sociedad conyugal deberá conferir poder a un abogado.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDIÑA VELASQUEZ

 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 136
del 17 julio 2018

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120070037800. Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Por Secretaría librese los oficios para la inscripción de la nota marginal del divorcio en los registros civiles de nacimiento de las partes, conforme a los numerales primero y segundo de la sentencia de fecha 15 de abril de 2008

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>136</u> del <u>17 julio 2018</u> </p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 2015-00065 00, Villavicencio, veintiocho (28) de junio de 2018. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

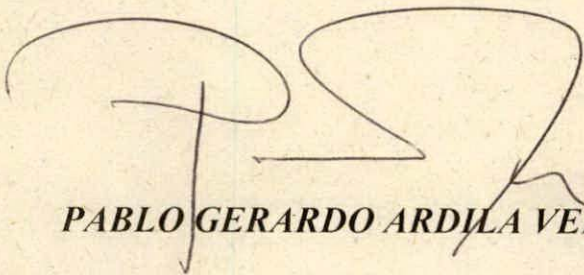
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO


Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018).


Atendiendo la manifestación del Defensor de Familia vista al folio que antecede, se dispone requerir al mismo para que en los cinco (5) días hábiles siguientes, informe al Juzgado la dirección de notificaciones de las testigos ALEXANDRA PINTO RAMÍREZ y DIANA MARCELA DUQUE LESMES, a fin de que sean citadas oportunamente por intermedio de la Secretaría para que rendían el testimonio que de ellas se requiere. Igualmente se le requiere para que en el mismo plazo, dé cumplimiento al numeral primero del auto anterior.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 136
del 17 julio 2018 
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

cacq.

INFORME DE SECRETARIAL. 2015-00249-00. Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Mediante sentencia del 03 de octubre de 2017¹, el Juzgado aprobó la partición presentada dentro del proceso de sucesión de la causante LAURA JULIANA NIÑO FLOREZ, fallecida el 18 de enero de 2014.

Con escrito visto a los folios que anteceden, la abogada DIANA MARCELA CHACÓN GRANADOS, presenta inventarios y avalúos adicionales para lo cual aporta los documentos que acreditan la existencia de los nuevos activos denunciados.

El Juzgado no tiene en cuenta los inventarios y avalúos presentados por las siguientes razones:

Aun pasando por alto que en caso de inventarios y avalúos adicionales lo correcto es solicitar se fije fecha para la realización de la respectiva diligencia y no hacer la denuncia de bienes efectuada, como se indicó en precedencia en el presente asunto ya se profirió sentencia, por manera que en todo caso no procede señalar fecha para la presentación de inventarios y avalúos adicionales, sino que en el evento de aparecer nuevos bienes de la causante, la parte interesada **debe promover solicitud de partición adicional** en los precisos términos del art. 518 del CGP.

Notifíquese y cúmplase


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)
Juez

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>136</u> del <u>17 julio 2018</u>
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria

cacq.

¹ Folios 30 y 31

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120150028400. Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REQUIERASE a la parte actora para que imprima el trámite correspondiente y tendiente a la notificación de la demandada, tal como se ordenó en auto del 2 de noviembre de 2017.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ (2)

 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 136
del 17 julio 2018 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

66p

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120150028400. Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Accédase a lo solicitado por la señora OLMA NAYDW CLAVIJO NOSSA en consecuencia, Oficiese a la Fuerza Aérea Colombiana para que la cuota alimentaria ordenada descontar en auto del 15 de diciembre de 2017, sea consignada en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social No. 24076515668.

NOTIFIQUESE,

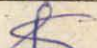

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ (2)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó

por ESTADO No. 136

del 17 julio 2018 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

69
INFORME SECRETARIAL: 2016-00153-00. Villavicencio, catorce (14) de junio de 2016. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que se recibió el resultado de la prueba de ADN del grupo familiar. Sirvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

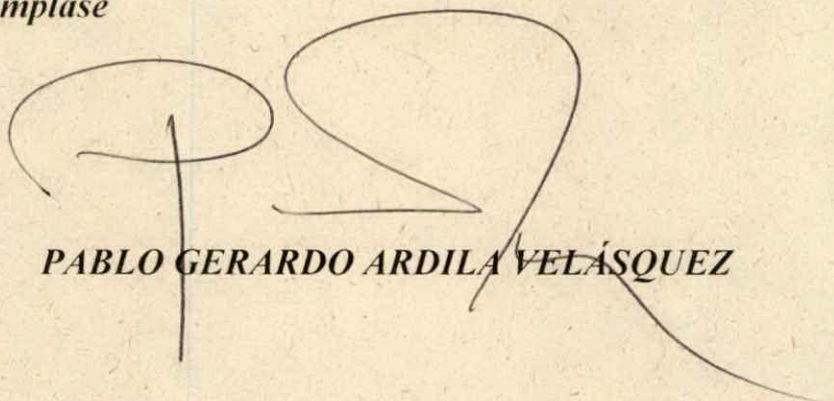
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del numeral 2° del art. 386 del Código General del Proceso, **CORRASE TRASLADO DEL INFORME PERICIAL – ESTUDIO GENETICO DE FILIACION** realizado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, obrante a folios 97 y 98, por el término legal de tres (3) días.

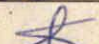
Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 136
del 17 julio 2018 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

÷ - = . - C¹bX - °

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120160037500. Villavicencio, tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

No se tiene en cuenta el traslado de la liquidación del crédito visible a folios 49 al 54 toda vez que corresponde a la presentada antes de la celebración de la audiencia del 22 de mayo de 2018 y no contiene lo allí ordenado.

Por Secretaría sírtase el traslado de la liquidación visible a folios 56 y ss.

Así mismo, por Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 136

del 17 julio 2018


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 2016-00515 00, Villavicencio, veintiocho (28) de junio de 2018. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018).


Surtido debidamente el traslado del auto anterior, **se dispone:**

EMPLAZAR a los **ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** para que **hagan valer sus créditos**. En consecuencia, **elabórese** edicto y **hágase** entrega de las copias a los interesados para que efectúen las publicaciones en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador o La República) el día domingo, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso. Una vez cumplida la publicación deberá allegarse copia informal de la página respectiva donde se hubiera publicado el listado. Asimismo la parte interesada realizará el trámite contemplado en inciso 5° del art. 108 del Código General del Proceso. Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ


 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
 ESTADO No. 136 del
17 julio 2018

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
 Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 2018 00127 00. Villavicencio, veintiuno (21) de junio de 2018. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Según viene indicado en auto anterior, por no haberse subsanado la demanda dentro del término otorgado para el efecto, el **Juzgado dispone:**

Rechazar la presente demanda.

Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

caq.


 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
 ESTADO No. 136 del
17 julio 2018 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
 Secretaria